



GAD Municipal de Chambo



CHAMBO - ECUADOR

Reportará anualmente a la Senplades el cumplimiento de las metas propuestas en el PDOT Cantonal, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 50 y 51 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

La Dirección de Planificación Territorial del GAD del Cantón Chambo, coordinará los mecanismos de seguimiento y evaluación del PDOT Cantonal con las Secretarías Sectoriales.

Artículo 10.- Del control de la ejecución.- El control de la ejecución del PDOT del Cantón, corresponde al Ejecutivo Cantonal, al Consejo de Planificación Cantonal de Chambo y a las instancias de participación establecidas en la Ordenanza del Sistema de Participación Cantonal, expedida por el GAD Municipal del Cantón Chambo

Art. 11.- Aprobación Presupuestaria.- De conformidad con lo previsto en la ley, el GAD Municipal del Cantón Chambo, tiene la obligación de verificar que el presupuesto operativo anual guarde coherencia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Chambo.

DISPOSICION TRANSITORIA

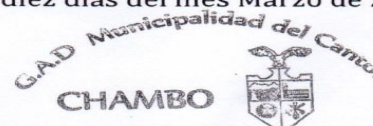
El desarrollo de la regulación del uso del suelo, como parte del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Chambo deberá ser aprobado por el GAD del Cantón Chambo mediante ordenanza en un plazo de ciento ochenta días contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza entrara en vigencia el día siguiente de su publicación.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón a los diez días del mes Marzo de 2015.

Dr. Iván Rodrigo Pazmiño Núñez.



ALCALDE GADM DEL CANTON CHAMBO
ALCALDE

Dr. Mario Navarrete Moreano.

SECRETARIO DEL CONCEJO DEL GADMCH

